



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 429 - 2013/GOB.REG.HVCA/GGR

Huancavelica, 13 MAY 2013

VISTO: El Informe N° 462-2013/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL con Proveído N° 666716-2013/GOB.REG.HVCA/GGR, el Informe N° 135-2013/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL/efcc, el Informe N° 011-2013-SO-JRGC-MDH, la Carta N° 008-2013/CPD/ABC-CG-SAC-HVCA, sobre ampliación de plazo de ejecución de obra; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Gobierno Regional de Huancavelica y la empresa contratista Consorcio Pucarumi, previo Proceso de Selección de la Licitación Pública N° 002-2012-GOB.REG.HVCA/CE – Primera Convocatoria, bajo el ámbito del Decreto de Urgencia N° 016-2012, han suscrito el Contrato N° 0658-2012-GOB.REG.HVCA/ORA, de fecha 11 de octubre del 2012, para la ejecución de la obra: “Construcción Carretera Añancusi – Ccota, Distrito de Acoria - Huancavelica” por un monto total ascendente a la suma de S/. 2'379,745.92 (Dos millones trescientos setenta y nueve mil setecientos cuarenta y cinco y 92/100 nuevos soles), incluido IGV y con un plazo de ejecución de ciento ochenta (180) días calendarios;

Que, mediante Carta N° 008-2013/CPD/ABC-CG-SAC-HVCA, de fecha 11 de abril del 2013, el señor Fernando Anacleto Boza Ccora – representante legal del Consorcio Pucarumi, responsable de la ejecución de la referida obra, ha presentado al Ing. Johnny Rubén Galarza Varilla - Supervisor de Obra, su solicitud de ampliación de plazo N° 01 por treinta (30) días calendarios, señalando como causal atrasos y/o paralizaciones no atribuibles al contratista afectando la ruta crítica;

Que, el Ing. Johnny Rubén Galarza Varilla - Supervisor de Obra, a través del Informe N° 011-2013-SO-JRGC-MDH, de fecha 18 de abril del 2013, luego de la revisión y evaluación realizado al requerimiento del ejecutor, emite su opinión favorable declarando procedente la ampliación de plazo N° 01 por treinta (39) días calendarios, señalando como causal la necesidad de mejorar el trazo entre las progresivas 2+200 al 2+920 y reducción de pendientes de 12% a 9.5%, lo que ha motivado que la obra se paralice desde el 14 de marzo del 2013, por la falta de pronunciamiento de la Entidad en cuanto al cambio de trazo;

Que, asimismo, mediante Informe N° 135-2013/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL/efcc, de fecha de recepción 25 de abril del 2013, el Monitor de Obras Ing. Eduardo Francis Canchari Carbajal, previa evaluación técnica, concluye que es procedente el pedido de ampliación de plazo por treinta (30) días calendarios, puesto que se encuentra enmarcado dentro de los procedimientos y plazos que establece los Artículos 200° y 201° del Reglamento de la Ley de la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, estando a lo expuesto, la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación ratifica lo manifestado por el Supervisor de Obra y el Monitor, y recomienda la aprobación de la ampliación de plazo N° 01 por treinta (30) días calendarios, contados a partir del 21 de abril del 2013 hasta el 20 de mayo del 2013, a favor de la empresa contratista Consorcio Pucarumi; en tal sentido, deviene pertinente emitir el acto resolutorio correspondiente;

Estando a lo informado; y

Con la visación de la Gerencia Regional de Infraestructura, Oficina Regional de Administración, Oficina Regional de Supervisión y Liquidación y la Oficina Regional de Asesoría Jurídica;





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 429 - 2013/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 13 MAY 2013

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783: Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867: Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 27902;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- APROBAR la AMPLIACION DE PLAZO N° 01, por espacio de treinta (30) días calendarios, solicitado por la empresa contratista Consorcio Pucarumi, a través de su representante legal señor Fernando Anacleto Boza Ccora en la obra: "Construcción Carretera Añancusi – Ccota, Distrito de Acoria - Huancavelica", siendo nueva fecha de término de ejecución de la obra el 20 de mayo del 2013, por los fundamentos expuestos en el Informe N° 011-2013-SO-JRGC-MDH, Informe N° 135-2013/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL/efcc, ratificado por Informe N° 462-2013/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL.

ARTICULO 2°.- COMUNICAR el presente Acto Resolutivo a los Órganos Competentes del Gobierno Regional Huancavelica, Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, y al Consorcio Pucarumi, para los fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.

GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Miguel Angel Garcia Ramos
GERENTE GENERAL REGIONAL

